RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 512 -2012-GR-CAJ/P

Cajamarca, 30 NOV 2012

VISTO:

El Oficio N° 1082-2012-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 02 de octubre de 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, eleva "La Evaluación del Plan Anual 2012 Primer Semestre", para revisión y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso a) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad mejorar la gestión pública y contribuir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, con la obtención de mayores niveles de eficiencia, promoviendo mejor servicio al público usuario, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, según la **Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,** en su **artículo 7º, inciso** 7.2 El Titular de la Entidad es responsable de: **i)** **Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación,** y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas, **ii)** Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo, y **iii)** Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional; asimismo, según el **artículo 47º, inciso 47.2** de la citada Ley, establece que: "La Evaluación se realiza en periodos semestrales, sobre los siguientes aspectos: a) El logro de los Objetivos Institucionales a través del cumplimiento de las Metas Presupuestarias previstas. b) La ejecución de los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias. c) Avances financieros y de metas físicas;

Que, mediante Informe N° 17-2012-GR.CAJ/SGPLCTI/SRVZ, de fecha 28 de setiembre de 2012, el especialista en Cooperación Técnica Internacional, alcanza a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Evaluación del Plan Anual 2012 Primer Semestre, la misma que refleja el grado de cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras de actividades y/o proyectos programados para el logro de los objetivos institucionales previstos para el año 2012, incluido los indicadores de desempeño a nivel de programa hasta actividad/proyecto; tales indicadores brindan información relevante sobre los avances de las instancias orgánicas en la cantidad, calidad y cobertura de la provisión de bienes y servicios públicos, considerándose los indicadores propuestos y evaluados por el Gobierno Regional de Cajamarca en el marco de lo establecido en las Directivas de Formulación del Presupuesto, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) anualmente; en función de las prioridades del Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021, aprobada con Ordenanza Regional N° 016-2010-GR-CAJ-CR, en las Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2011-GR-CAJ/P, en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 y en las establecidas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), las mismas que están alineadas con los objetivos estratégicos regionales a los que contribuyen;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 512 -2012-GR-CAJ/P

Que, según Oficio N° 0195-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 10 de octubre de 2012, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, otorga conformidad y aprobación a informe de la Evaluación del Plan Anual 2012 Primer Semestre, y a la vez remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su trámite de Ley;

Que, con Oficio N° 1082-2012- GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 02 de octubre de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva la "Evaluación del Plan Anual 2012 Primer Semestre", para disponer su revisión, visación y emisión de resolución de aprobación;

Que, el documento de "Evaluación del Plan Anual 2012 Primer Semestre", toma en consideración la información remitida por las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; correspondiente a las metas física y financiera sobre la base de la programación inicial y modificada para el presente ejercicio fiscal, así como la ejecución al primer semestre y al finalizar el ejercicio fiscal, se realizará sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la ejecución presupuestaria correspondiente;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Leyes N° 27902 y 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "Evaluación del Plan Anual 2012–Primer Semestre del Gobierno Regional Cajamarca" el mismo que rubricado en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente evaluación; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se proceda a notificar la presente resolución a las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **DERIVAR,** la "Evaluación del Plan Anual 2012 – Primer Semestre del Gobierno Regional de Cajamarca", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL